

**LINEAS PRIORITARIAS DE CEOE Y CEPYME PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS 2014**

20 Febrero 2014

INDICE:

I. INTRODUCCIÓN

II. CONSOLIDACIÓN FISCAL

III. LA REFORMA DEL SISTEMA TRIBUTARIO

IV. POTENCIACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL

- Regulación
- Cambio Climático y Energía
- Competitividad y Tamaño Empresarial
- Competitividad e Industria

V. FINANCIACIÓN

VI. REFORMA ENERGÉTICA

VII. I+D+i Y ECONOMÍA DIGITAL

VIII. LA LEY DE DESINDEXACIÓN

IX. COMPETENCIA EFECTIVA EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR FERROCARRIL

X. LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO Y ASPECTOS SOCIO LABORALES

- La evaluación de la reforma laboral del mercado de trabajo
- Garantizar la estabilidad financiera del sistema de pensiones
- Reducción de las cotizaciones sociales para promover la empleabilidad
- Mutuas
- Prevención de Riesgos Laborales
- El Plan Nacional de Empleo 2013 y la reforma de las políticas activas del mercado de trabajo
- El refuerzo y la modernización de los servicios públicos de empleo y la aplicación de la colaboración público-privada en los servicios de colocación
- Los programas de Formación Profesional para el Empleo
- Las medidas de lucha contra el desempleo juvenil (Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013 – 2016)
- El refuerzo de la educación y la formación
- La reducción del riesgo de pobreza y/o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo
- El aumento de la eficacia en costes de la sanidad

XI. LA LEY DE GARANTÍA DE UNIDAD DE MERCADO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

XII. EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

XIII. EFICIENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL

XIV. INTERNACIONALIZACIÓN Y SECTOR EXTERIOR

I. INTRODUCCIÓN

En el marco del ciclo de coordinación entre las instituciones de la Unión Europea y los Estados miembros en el ámbito de las políticas económicas y la supervisión presupuestaria, las organizaciones empresariales elaboran el presente informe en contestación a la comunicación de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno, en la que se solicitan las propuestas que se consideren necesarias para la preparación del próximo **Programa Nacional de Reformas (PNR) 2014**, y ello de manera previa a su presentación a la Comisión Europea.

De acuerdo con la Encuesta Anual de Crecimiento 2014, que insiste en la necesidad de que en el Semestre Europeo se cuente con una mayor intensificación de la participación de los interlocutores sociales a nivel nacional, entendemos que para que la aplicación en España de la Estrategia Europa 2020 sea adecuada, es necesario implicar, de manera más activa, a los interlocutores sociales en las distintas fases de elaboración, aplicación y evaluación del PNR.

II. CONSOLIDACIÓN FISCAL

- Se valora positivamente el compromiso del Gobierno con el cumplimiento de los objetivos de déficit público. No obstante, **la senda de consolidación fiscal se está frenando notablemente.**
- La Comisión Europea ha reconocido el esfuerzo que ha realizado la economía española para reducir el desequilibrio fiscal en los últimos años, puesto que el déficit público estructural pasó del -9,1% del PIB en 2009 al -4,1% del PIB en 2013. No obstante, **los datos de la Comisión Europea apuntan que el esfuerzo realizado en el déficit estructural se detiene en 2014**, con un desequilibrio similar al del año precedente, e incluso aumentará en 2015. Por lo tanto, sin medidas de ajuste de gasto adicionales, el déficit estructural difícilmente se acerca al exigido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria (0%).
- La reducción del déficit público es una prioridad ante la **necesidad de contener el crecimiento de la deuda pública**, que superará el 100% sobre el PIB en 2014, lo que situará al sector público español como uno de los más endeudados dentro de Europa. Estos niveles de deuda suponen una elevada carga por intereses, que ya se sitúa en el 3,6% del PIB en 2014, por encima de la media europea. Además, aumentan la vulnerabilidad de la economía española ante episodios de incertidumbre en los mercados financieros.
- Es positivo el compromiso con el cumplimiento de los objetivos de déficit público. No obstante, no compartimos plenamente la estrategia de política fiscal. Se sigue aumentando la carga fiscal (y de cotizaciones sociales), sobre todo de las empresas, con la subida de los principales impuestos, así como con la creación de otros nuevos.
- Desde el comienzo de la crisis, la austeridad del gasto del Estado ha recaído fundamentalmente en las políticas ligadas a la actividad productiva. En 2014, el ajuste del gasto en algunas de estas políticas parece haber finalizado, pero la dotación presupuestaria para estas actividades todavía está muy lejos de recuperar los niveles anteriores a la crisis. Para asegurar la incipiente recuperación económica **es necesario destinar más recursos a aquellas políticas que aumentan el crecimiento potencial y la competitividad de la economía española.**
- Es preciso realizar un **mayor esfuerzo en reducir el gasto público no productivo**. Para ello, es imprescindible redimensionar el sector público español, aligerando estructuras administrativas, reduciendo el gasto público superfluo, reorganizando las competencias de las diferentes Administraciones para eliminar ineficiencias y duplicidades, suprimiendo entes, y empresas públicas no rentables, apostando por las fórmulas de colaboración público-privadas y haciendo que el Estado de Bienestar y sus políticas asociadas, sea sostenible, razonable y eficiente.

III. LA REFORMA DEL SISTEMA TRIBUTARIO

- El sistema tributario ha sufrido en los últimos años una serie de modificaciones, algunas de carácter temporal, motivadas por el objetivo de mantener o incrementar la recaudación necesaria para alcanzar el equilibrio presupuestario. No obstante, estas medidas han provocado incertidumbre en los inversores lo que resulta contrario al objetivo de creación de empleo y de crecimiento económico sostenido.
- Asimismo, las Comunidades Autónomas han desarrollado determinadas figuras tributarias, fundamentalmente con un pretendido carácter medioambiental, que persiguen esencialmente aumentar la recaudación pero que, en la práctica, están contribuyendo a incrementar significativamente la complejidad de nuestro sistema tributario, conducen a un sistema anticompetitivo y discriminatorio y elevan la presión fiscal a niveles difícilmente asumibles por algunas empresas.
- En la actualidad, se está llevando a cabo un trabajo por un grupo de expertos nombrado por el gobierno que resultará en un informe que inspire la realización de una profunda reforma del sistema tributario.
- Teniendo en cuenta estas carencias de nuestro actual sistema, el espíritu que ha de inspirar la reforma ha de ser el fomento de la competitividad de nuestras empresas, imprescindible en el mercado global, a través de la eficiencia y estabilidad de nuestro marco legal y de nuestro sistema tributario. Para ello, es necesario que nuestro sistema tributario proporcione seguridad jurídica, contribuya al impulso a nuestro tejido productivo actual, sienta las bases para un crecimiento sostenido e integrado del conjunto del territorio nacional. se diseñe con vocación de permanencia en el tiempo y venga acompañado de una profunda simplificación normativa y mejora de los procedimientos para la resolución de conflictos interpretativos.

Propuestas:

- En este sentido, se proponen las siguientes medidas que inspiren un sistema fiscal eficaz y que fomente la inversión y, por lo tanto el crecimiento económico y la creación de empleo.
 - **Establecer un sistema tributario claro y estable**, que favorezca el emprendimiento y la inversión y que aporte la necesaria seguridad jurídica que permita a empresarios planificar su actividad a medio plazo.
 - No incrementar la presión fiscal sobre las empresas y reducir las cotizaciones a la seguridad social, cumpliendo los compromisos.
 - **Revisar el modelo de potestad tributaria descentralizada, evitando la proliferación de tributos autonómicos, así como tributos y tasas locales descoordinados** entre las distintas autonomías y también con los establecidos por la Administración Central. Es necesario establecer criterios armonizados para no fragmentar la unidad de mercado, ni incrementar las distorsiones de mercado existentes como consecuencia de la coexistencia de 18 sistemas normativos.
 - **Establecer de forma centralizada e imperativa los principios regidores de la imposición medioambiental**, acorde con un criterio único y adecuado para

la protección del objetivo perseguido (medio ambiente), y que tenga carácter subsidiario respecto otras formas de protección que se demuestran más efectivas como, en su caso, la regulación o los derechos de emisión.

- **Simplificar las obligaciones tributarias formales y las cargas administrativas**, dejándolas en el mínimo necesario para llevar a cabo el control tributario sin crear excesiva burocracia en la empresa, generadora de grandes ineficiencias.
- **Combatir** las altas tasas de **economía sumergida** con el fin de reequilibrar la carga impositiva, corregir actuaciones fraudulentas y, con ello, aumentar la recaudación mediante el incremento de las bases tributarias (no de los tipos aplicables).

IV. POTENCIACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL

- Es fundamental alcanzar el objetivo europeo de que el peso de la industria suponga el 20% del PIB en 2020, en el marco de una estrategia europea con un Pacto Industrial que asegure el desarrollo e implantación de medidas concretas, en los siguientes ámbitos: regulación, costes energéticos y cambio climático, formación, internacionalización, financiación, I+D+i y PYMEs.

Regulación

La industria española y, en general, la europea, compiten en un mercado globalizado con otras empresas que no están sujetas a los mismos criterios normativos en muy diferentes ámbitos. Es necesario llevar a cabo reformas que, entre otras cosas, simplifiquen el marco legislativo actual y lo considere desde una perspectiva coherente con el desarrollo tecnológico para reducir las cargas administrativas que soportan las empresas en aras de garantizar la competitividad del país,

Propuestas:

- La Comisión Europea debe coordinar y sincronizar todas las políticas de la UE, y asegurar que se aplique la nueva herramienta, denominada **Test de Competitividad**, a todas las propuestas legislativas que se vayan desarrollando, así como a todo el desarrollo normativo posterior, a fin de evaluar los impactos sobre la competitividad de las empresas derivados de las mismas. Además se debe implementar un sistema de evaluación ex post de las políticas aplicadas que ponga de manifiesto los impactos positivos y negativos en las empresas. En definitiva, se debe garantizar que cualquier política de modificación o ampliación del marco reglamentario y legislativo que pueda afectar a un determinado sector, garantice una interacción coherente con lo ya establecido, avalando adicionalmente su previsibilidad, viabilidad tecnológica y relación coste/beneficio, de manera que pueda garantizarse la competitividad del sector en cuestión y el progreso de manera continuada.
- Se debe trabajar y **dar respuesta a la proliferación a nivel europeo de iniciativas legislativas y consultas públicas**, que pueda conducir a la ineficacia de las mismas, duplicidades, y a un menoscabo importante de su calidad. En este sentido es necesario seguir trabajando en el Programa de Adecuación y Eficacia de la Regulación (REFIT) de la Comisión.
- Se deben **limitar los procesos de comitología** y dar prioridad a la codecisión.
- Se deben **coordinar los instrumentos de control** de la actividad económica para evitar la fragmentación de los mercados y para recomponer la unidad en el marco de la UE. Una mejor regulación, serviría para garantizar el cumplimiento del mercado único europeo. Asimismo, se deberá garantizar la aplicación de las políticas comunitarias adaptadas a las especificidades de cada región, contribuyendo a la continuidad del mercado único europeo.
- Es necesaria una **política de Estado** que permita la persistencia en el tiempo de medidas que favorezcan la competitividad de la **industria**, de forma que con independencia del partido que está en el gobierno estas políticas a favor de la industria no cambien en el tiempo.

Cambio Climático y Energía

Es esencial **coordinar el desarrollo de las distintas políticas europeas** planteadas en los **ámbitos energético y de lucha contra el cambio climático** con la defensa de la competitividad de la industria europea.

Propuestas:

- El acuerdo internacional que se pretende alcanzar en 2015 debe estar suscrito por todas las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, debe ser **jurídicamente vinculante** y debe incluir **objetivos comparables** para todos los **países industrializados** y medidas de mitigación para los **países en desarrollo, en función de sus responsabilidades y capacidades**.
- El **objetivo a 2030** que plantee la UE deberá estar **condicionado** a alcanzar un acuerdo internacional equilibrado.
- El esquema europeo de comercio de derechos de emisión es un instrumento importante para alcanzar los objetivos climáticos, pero **cualquier modificación de sus normas debe hacerse con sumo cuidado para que no perjudique la competitividad** de la industria, máxime en aquellas regiones con elevada dependencia energética.
- La **asignación gratuita** para sectores en riesgo de fuga de carbono (deslocalización) es uno de los **requisitos necesarios para conservar su competitividad** en un entorno internacional. Las instalaciones consideradas en riesgo significativo de fuga de carbono únicamente tienen garantizada su **asignación gratuita** para los primeros dos años del periodo 2013-2020 y esta **será además insuficiente debido a la aplicación del factor de corrección intersectorial**.
- Dada la actual coyuntura económica española, **la concesión de ayudas estatales para compensar los costes indirectos resulta en una cantidad ínfima comparada con la otorgada por sus respectivos estados nacionales a otros competidores europeos**, situándonos en una situación de desventaja competitiva.

Competitividad y Tamaño Empresarial

Es necesario impulsar el diseño de políticas que fomenten el redimensionamiento empresarial en nuestro país, a través de las siguientes actuaciones:

Propuestas:

- **Revisar las ayudas, ventajas, limitaciones, trámites y normativas públicas** en las que se discrimine positiva o negativamente a las empresas según su tamaño.
- **Revisar la normativa laboral vigente** con el fin de modular las consecuencias que derivan del tamaño de la empresa en aspectos como la representación del personal y su crédito horario o la movilidad geográfica, la modificación sustancial de condiciones de trabajo y los despidos objetivos.
- **Eliminar cualquier obstáculo**, desde el punto de vista fiscal y administrativo a la fusión y adquisición de empresas ampliando y mejorando el régimen fiscal especial relativo a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de

valores. Adicionalmente, en el Impuesto sobre Sociedades se podrían ampliar y mejorar los incentivos fiscales que favorezcan una mayor dimensión de las empresas.

- **Estimular y favorecer las decisiones empresariales** que impliquen ganar tamaño, especialmente las inversiones productivas, la internacionalización y la creación de empleo.
- Conseguir que la **Administración apoye**, en el nivel que sea oportuno, el proceso de concentración empresarial, trabajando junto con los sectores, acompañándoles jurídicamente, y dando las facilidades necesarias para incentivar de forma natural el incremento del tamaño medio de las empresas españolas.
- Favorecer la **financiación de los procesos de crecimiento** del tamaño empresarial, así como el fomento de la inversión a través de la colaboración público-privada.
- Fomentar la realización de **campañas de comunicación** que pongan en valor el tamaño empresarial y a las empresas que acometen procesos de crecimiento de dimensión.

Competitividad e Industria

La industria española tiene una relevancia importante en la economía española y debe ser la potenciación de su peso en el conjunto de la economía uno de los objetivos principales de los próximos años. De hecho, este es el objetivo que está planteando la UE con el “pacto industrial”. Por ello, es necesario que el PNR 2014 tenga en cuenta el diseño y desarrollo de una política industrial sólida y prioritaria.

Propuestas:

- Los Planes de Competitividad de la Industria han demostrado en los años que ha estado vigente un efecto muy favorable en la industria impulsando la inversión. Ha sido determinante para algunos sectores. Es necesario, por lo tanto, que éstos se mantengan y potencien, adaptándolos a las necesidades de la industria para conseguir un verdadero éxito.
- España debe tener un papel relevante en el diseño de la política industrial europea, para que defienda los intereses concretos de las industrias fuertes en nuestro país.
- Mejorar el tratamiento fiscal e incentivos fiscales para las opciones sobre acciones como forma de retribución. Potenciar los incentivos fiscales para inversiones en empresas de nueva o reciente creación a través de deducciones y elevar el límite de base máxima de deducción de 50.000 a 100.000 euros, al igual que elevar el límite establecido sobre la necesidad de que el importe de la cifra de fondos propios no puede ser superior a 400.000 a 500.000 euros en el inicio del período impositivo en el que el contribuyente adquiera las acciones o participaciones de la empresa de nueva o reciente creación.

V. FINANCIACIÓN

- **La situación financiera de la economía española mejora.** La **capacidad de financiación** conjunta de la economía alcanzó el 2,4% sobre el PIB (datos hasta el tercer trimestre de 2013), destacando la contribución del sector privado y pese al aumento de las necesidades de financiación del Sector Público. Asimismo, el **endeudamiento de los hogares y de las empresas** mantiene una tendencia descendente, en un contexto de disminución de las rentas de estos agentes y de mantenimiento de presión financiera por encarecimiento de los costes de financiación.
- Se ha producido, asimismo, una **mejora de las primas de riesgo crediticio** que se está trasladando a los mercados mayoristas de la deuda también para el sector privado. No obstante, la situación en relación con las **condiciones financieras para el resto de agentes** no se ha normalizado y **persisten desajustes importantes en cuanto a los diferenciales de tipos de interés aplicados a los agentes dependiendo de su perfil de riesgo y su ámbito geográfico.**

Propuestas:

- Es conveniente que se **mantenga un proceso de desapalancamiento** gradual por parte de las empresas que garantizará y mejorará su solvencia. Para ello, tiene especial relevancia la capacidad de convertir deuda en capital por parte de las empresas. Este hecho requiere de una mayor participación de fondos de inversión que, asimismo, ganen un mayor protagonismo en cuanto a su capacidad de financiación directa hacia las empresas. La **ley de fomento de la financiación empresarial** tendría que incluir medidas específicas orientadas que conlleven la concesión de crédito.
- El **programa de asistencia al sector financiero** ha sido completado. Las entidades de depósito han aumentado su capacidad de absorción de pérdidas y su solvencia como resultado de unos requisitos de provisiones más estrictos y al saneamiento de sus balances a través de la transferencia de sus activos más problemáticos a la SAREB. No obstante, la culminación del proceso de mejora de la situación de liquidez y solvencia de nuestro sistema bancario podría ser incompleta y estar sujeta a los cambios regulatorios que se deriven de la **reforma de la supervisión bancaria en la UE**. En este sentido, la solidez de los estados contables y financieros de las entidades de crédito son un elemento esencial para la reactivación del crédito al resto del sistema económico.
- Por ello, es imprescindible que los criterios de supervisión y exigencia de requerimientos adicionales al sistema bancario sean establecidos convenientemente, ajustados a las necesidades reales del sistema financiero y con el mayor anticipo posible, de tal forma que las acciones necesarias para el cumplimiento de los mismos tengan el menor impacto sobre la provisión de fondos que llegan materializados en préstamos a las empresas.
- Deben mantenerse todos los **mecanismos monetarios de ajuste y de estabilidad** que permitan recuperar el normal funcionamiento de los canales de transmisión de la política monetaria.

- Es fundamental que el **Sector Público mantenga sus compromisos de ajuste presupuestario** y minimice su recurso a la financiación ajena a través del endeudamiento vía deuda y crédito.

La estructura de nuestro sector empresarial y su situación patrimonial se verá condicionada por la evolución de la demanda a lo largo de 2013. En este sentido, junto a las necesidades de refinanciación, es previsible que la mayor disponibilidad de recursos financieros en las Pymes se justifique por la necesidad de financiar el ciclo de producción, es decir, la **financiación para las necesidades operativas de fondos o tesorería** para poder operar en el día a día. Esta demanda está exacerbada por un elevadísimo nivel de morosidad en las operaciones comerciales. Por ello, es imprescindible que se implementen efectivamente todas aquellas medidas contempladas en el ámbito de la **lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales**.

- En cuanto a los recursos procedentes de las **líneas de mediación del ICO**, se requiere una mayor bonificación de los tipos de interés aplicados a fin de reducir los costes de financiación para las PYME: cada vez más el problema de estas líneas es el coste, ya que el ICO se financia previamente en los mercados y los costes también están subiendo considerablemente. Asimismo, pese a que el riesgo de la operación la asuma la entidad de crédito, es necesario que se evalúen las operaciones fundamentalmente en función de la viabilidad del proyecto, minimizando el impacto que sobre la evaluación del riesgo de la operación en virtud de su clasificación por la entidad de crédito le atribuya en función de su sector o tamaño empresarial.
- Por otra parte, las dificultades de las entidades financieras para la recuperación de los bienes muebles de alto valor, cuando se producen situaciones de impago, requiere la actualización de las figuras existentes (prenda sin desplazamiento y reserva de dominio) y, de esta manera, contar con mecanismos más ágiles y flexibles, adaptados a la realidad actual.
- Es necesario mejorar y aumentar los programas o instrumentos para aumentar el acceso de las PYME a la financiación a través **fuentes alternativas de financiación**, donde además, se debería de llevar a cabo un proceso de simplificación y reducción en la burocracia que llevan aparejada las fuentes alternativas de financiación, así como una reducción en la exigencia de garantías y avales. El canal bancario juega un papel esencial en la financiación de las pymes y se observa un escaso desarrollo de otras fuentes de financiación externa, como el capital riesgo o los mercados de valores. La dependencia del crédito bancario ha agudizado el impacto negativo de la crisis financiera iniciada en 2007 sobre la financiación de las empresas. En este contexto de dificultades e incertidumbres, resulta necesario analizar la posibilidad de desarrollar vías alternativas de financiación.

En particular, tal necesidad resulta patente en el caso de las empresas de reciente creación con posibilidades de crecimiento elevado, de gran importancia para la economía por su potencial para innovar y crear empleo. Asimismo, la preocupación acerca de la financiación de las pymes, especialmente de las empresas jóvenes con potencial de crecimiento, está suscitando un amplio debate en el ámbito comunitario.

Dentro de las cuestiones que se plantean para **fomentar el acceso de las Pymes al capital y a otros instrumentos de deuda**, cabe destacar, sobre todo, las relacionadas con la conveniencia de ampliar la base inversora, el establecimiento de posibles ayudas a las empresas que quieran acudir al mercado y, en relación con los mercados para valores de pequeña y mediana capitalización, el diseño del mercado y el papel que la regulación pueda jugar en su impulso. Las ayudas públicas para estimular la salida al mercado de las pymes también se justifican, en ocasiones, alegando la existencia de obstáculos que dificultan el acceso al mercado, principalmente barreras informativas y costes elevados del proceso de salida.

En el caso del **MARF** (Mercado Alternativo de Renta Fija), consideramos que la apertura de un nuevo mercado alternativo de renta fija es una iniciativa orientada a estimular la diversificación de fuentes alternativas de financiación para las empresas, tal y como se recomienda en el MoU (Memorandum of Understanding) sobre condiciones de política sectorial financiera. No obstante, a partir de los prerequisites establecidos, el mercado estará orientado hacia operaciones llevadas a cabo por medianas – grandes empresas con necesidades de financiación a corto y medio plazo que irán destinadas a captar fondos de instituciones financieras. Es necesario que amplíe y profundice en la función de este mercado a través de la emisión de títulos al MARF, contando con un aval del Estado, similar al que se otorga a través del Programa FTPYME, cuyos subyacentes sean pagarés y bonos de Pymes por parte de adquiridos por fondos de titulización a través de las sociedades gestoras de estos fondos.

Los **incentivos fiscales** pueden jugar un papel importante en las dos primeras cuestiones. Así, en relación con la búsqueda de nuevos inversores, diversos países tienen establecidas importantes bonificaciones fiscales asociadas a la inversión en las fases iniciales de pequeñas empresas en crecimiento. Este tipo de incentivos se justifica, principalmente, en base a la existencia de asimetrías informativas que dificultan la inversión en esas fases iniciales. Estos son dos elementos que deberían contemplarse en la próxima reforma fiscal.

- Existen instrumentos dependientes del Ministerio de Industria, como es CERSA, sociedad de capital público, que son muy útiles para fomentar la financiación, especialmente a pequeñas y medianas empresas, al dar cobertura al riesgo cuando son necesarias garantías adicionales para conseguir financiación. En este sentido, debe reforzarse este tipo de instrumentos dotándoles de los recursos y del marco de actuación necesarios para seguir impulsando su efectividad.
- De igual forma, es imprescindible que no opere el **Impuesto sobre Transacciones financieras**: a pesar de que los usuarios finales (empresas y familias) no son el sujeto pasivo del impuesto, consideramos que es probable que estos tengan que hacer frente a importantes costes que han sido subestimados hasta la fecha. En concreto, se han subestimado dos efectos. Por una parte, los impuestos en cascada pagados dentro del sistema financiero son demasiado elevados para que este pueda absorberlos y, por tanto, se repercutirán en gran medida a los usuarios finales y, por otro lado, la reducción de la liquidez en el sistema incrementaría los costes de las transacciones para los usuarios finales.

VI. REFORMA ENERGÉTICA

- En el ámbito energético, es preciso adoptar las medidas que permitan recuperar a la máxima brevedad la competitividad del tejido empresarial y el empleo, así como garantizar unos precios competitivos de la energía. Es importante seguir apostando por las medidas de eficiencia energética en las que los costes sean inferiores a los beneficios derivados de su aplicación y en este sentido la mejora de la eficiencia energética en el parque edificatorio puede presentar un importante nicho de mejora.

Propuestas:

- La aprobación de la nueva Ley del Sector Eléctrico contempla un mecanismo que busca impedir la creación de nuevos déficits. Es esencial verificar el buen funcionamiento de dicho mecanismo, así como permitir su operación.
- Debe analizarse el impacto conjunto de las distintas componentes que integran los costes regulados del sistema eléctrico sobre la productividad y empleo del usuario, teniendo en cuenta en el proceso el nivel de eficiencia energética del mismo.
- Debe optimizarse el uso de las instalaciones productivas e infraestructuras energéticas existentes. En este sentido, es necesario posibilitar la extensión de la vida de las centrales nucleares, en tanto reciban el informe positivo por parte del Consejo de Seguridad Nuclear.
- Es preciso eliminar el mecanismo de restricciones de garantía de suministro (obligación de consumo de carbón nacional en cantidades preestablecidas).
- Se encuentra en proceso la revisión del sistema de apoyo a las energías renovables. Una vez puesto en marcha, será preciso evaluar su buen funcionamiento. En cualquier caso, la apuesta por las renovables ha de centrarse en el apoyo continuado al desarrollo de I+D+i nacional que posibilite crear un tejido industrial nacional. Se deben centrar los esfuerzos en aquellas tecnologías que aporten a nuestro país una ventaja competitiva real.
- La competitividad energética debe seguir encontrándose en el núcleo de toda política energética. Entre las medidas que pueden ayudar a avanzar en su defensa se encuentra la potenciación de contratos bilaterales entre generadores y consumidores intensivos de energía.
- El nuevo desarrollo o ampliación de infraestructuras energéticas debe ser optimizado en base a la evolución real y prevista de la demanda, priorizándose el desarrollo de conexiones internacionales, en especial de la Península con el resto de la UE.
- El impulso a la cogeneración de alta eficiencia constituye un elemento esencial para la competitividad de una parte importante de nuestra industria. Por ello, es preciso apoyar claramente desde la Administración su desarrollo.
- Es necesario alcanzar un gran acuerdo nacional, en forma de Pacto de Estado, que permita avanzar en las decisiones adecuadas con un marco temporal lo suficientemente amplio para posibilitar las inversiones que resulten necesarias.

- Consideramos que España precisa de un mix de generación equilibrado, en el que todas las tecnologías se encuentren representadas en su justa medida.
- En materia de imposición fiscal y más concretamente en los llamados “impuestos medioambientales” sobre las empresas, se debe evitar la introducción de nuevos tributos y, en todo caso, neutrales, desplazando la carga fiscal del tributo vigente al nuevo tributo medioambiental.
- En cualquier caso, la aprobación de estos nuevos tributos medioambientales debe de ir acompañada de una justificación que motive de manera suficiente su introducción y que evite que los mismos tengan un carácter meramente recaudatorio.
- La integración de las renovables es fundamental. El sistema eléctrico debe tener un carácter altamente gestionable, que permita optimizar el uso de la potencia ya instalada. De igual forma, ha de incentivarse el uso de herramientas de gestión de la demanda
- Debe promoverse la coordinación entre Comunidades Autónomas para evitar la proliferación de legislaciones diferentes que regulen el mismo objeto.
- Al igual que en otras políticas, en la energética es esencial que se realice una evaluación de la relación coste/beneficio de las nuevas iniciativas legislativas que se vayan desarrollando. Dicha evaluación debe tener en cuenta también el impacto causado por la nueva iniciativa, acumulado a las disposiciones ya en vigor. Además, resulta crucial acometer la plena implementación de las disposiciones ya aprobadas antes de avanzar en la propuesta y aprobación de nuevas iniciativas.

VII. I+D+i Y ECONOMÍA DIGITAL

- La investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica, junto con la Economía Digital y el uso intensivo y eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, desempeñan un papel clave para la mejora de la competitividad empresarial, constituyendo en sí mismas el motor de un modelo de crecimiento económico sostenible y competitivo que asienta sus bases sobre los pilares de la creación de empleo y la mejora de la productividad y la cohesión social.

Propuestas:

- Evitar, en la medida de lo posible, que los procesos de consolidación fiscal y de reasignación de fondos afecten a un área tan importante para la competitividad como es la I+D+i y el desarrollo de la sociedad del conocimiento.
- Apostar por la mejora de la competitividad sobre la base de la I+D+i y el desarrollo de la economía digital, destinando para ello los fondos necesarios.
- Mantener e, incluso, mejorar, por considerarse el medio más eficiente de promover las actividades de I+D+i en el tejido empresarial, los incentivos fiscales específicos para el desarrollo de este tipo de actividades.
- Establecer ayudas públicas para el fomento de la I+D+i sobre la base de unas condiciones de financiación favorables y no accesibles en otros mercados financieros, así como dar continuidad a los planes de ayuda con el objetivo de crear un entorno adecuado para garantizar las inversiones y la obtención de resultados en el medio-largo plazo. Son numerosos los desarrollos tempranos de tecnologías y conceptos innovadores que habiendo sido financiados en su fase inicial, terminan siendo abandonados o culminados fuera del territorio nacional por discontinuidad de las ayudas.
- Estrechar la cooperación público-privada, en particular entre el mundo académico, los centros tecnológicos y la empresa, con el objetivo de facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología, así como la comercialización de las innovaciones. Para ello, se debe, en la medida de lo posible, adecuar la investigación que se realiza en estos centros a las necesidades de las empresas, al tiempo que se fomenta la participación de los investigadores en proyectos empresariales mediante la eliminación de obstáculos y el incremento de incentivos, como puede ser la valoración más positiva en el currículum de los investigadores de su participación en proyectos de cooperación con el tejido empresarial.
- Fomentar el acceso de las empresas, en especial de las PYMEs, a la Propiedad Industrial, con el objetivo de incrementar el número de patentes españolas. En este sentido, habría que desarrollar un plan de apoyo institucional e incentivos para el registro de patentes, marcas, diseños e innovaciones industriales.
- Adaptar las políticas, planes y actuaciones de I+D+i a la realidad del tamaño de las empresas españolas, así como lograr una mayor homogeneidad de las convocatorias públicas. Asimismo, se deben establecer sinergias con las instituciones públicas de apoyo a la internacionalización y desarrollar el concepto de “ventanilla única empresarial en materia de I+D+i”.

- Insistir en la necesidad de incrementar el grado de participación de las Organizaciones Empresariales en la configuración y el diseño de los Planes y Programas que se instrumentan en el ámbito de la innovación, para adecuar estos Programas a las necesidades reales de las empresas.
- Promover la innovación y el uso intensivo y eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todos los sectores y áreas de la economía, especialmente entre los vinculados a la economía digital (por ejemplo, el Cloud Computing, análisis de datos, etc.), por el impacto que la tecnología tiene sobre el crecimiento y la mejora competitiva de las empresas, incluso en los sectores económicos tradicionales.
- Favorecer la introducción de tecnologías en las Aduanas que permitan una gestión de riesgos eficaz y rápida, así como el desarrollo de un proyecto piloto para valorar el impacto de las nuevas medidas que la Comisión Europea propone en materia de gestión de riesgos.

VIII. LA LEY DE DESINDEXACION

- La decisión del Gobierno de establecer una nueva disciplina no indexadora en el ámbito de la contratación pública, en los precios regulados y, en general, en todas las partidas de ingresos y de gastos de los presupuestos públicos, constituye una **medida de gran trascendencia cuya adopción debe hacerse con la necesaria cautela y reflexión**, a fin de evitar que las consecuencias positivas que desde el punto de vista macroeconómico se persiguen con su adopción -reducir la inflación, recuperar la competitividad perdida con la UE, contribuir a la moderación de los precios de los bienes y servicios públicos, etc.- acaben incidiendo negativamente en los niveles de inversión y empleo de determinados sectores empresariales.
- Valoramos **positivamente** que el Proyecto de Ley –actualmente en período de enmiendas ante el Congreso de los Diputados- **limite sus efectos a las relaciones jurídicas que se deriven de contratos perfeccionados a partir de su entrada en vigor**, eliminándose así cualquier tipo de retroactividad de la norma. El principio de retroactividad contenido en el Anteproyecto de Ley no hacía sino perturbar la seguridad jurídica, menoscabar la imagen de España como país y perjudicar la inversión.
- No obstante, **subsisten importantes cuestiones en el Proyecto de Ley que preocupan enormemente al sector empresarial** –tales como el ámbito de aplicación o el necesario mantenimiento del equilibrio económico y financiero de los contratos administrativos- que serán objeto de propuestas de enmiendas por parte de las organizaciones empresariales a los grupos parlamentarios.
- Finalmente, indicar que son numerosos los aspectos cuya regulación se remite a un próximo **Real Decreto**. En este sentido, será preciso que el Gobierno, ante las implicaciones que la normativa tendrá para el ámbito empresarial, cuente con éste en su elaboración.

IX. COMPETENCIA EFECTIVA EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR FERROCARRIL

- **Garantizar la competencia efectiva en los servicios de transporte por ferrocarril sigue siendo una tarea pendiente en España**, a la que el gobierno de la nación deberá dedicar sus mayores esfuerzos en 2014, ocupando un lugar preferente en el Plan de Reformas.
- El transporte ferroviario en España se caracteriza por una **falta de liberalización real** que permita la entrada de competidores, cuestión ésta de enorme interés para el sector empresarial. El grado de penetración en el mercado de nuevos operadores es muy escaso y el ferrocarril ha perdido peso respecto al resto de modos de transporte de mercancías en España, teniendo en la actualidad un peso relativo mucho menor que el que tiene en otros países europeos.
- Existe una **posición preponderante de RENFE OPERADORA**, no sólo respecto a la cuota transportada, sino también en relación a actividades conexas y necesarias para prestar el servicio del transporte: la disponibilidad de material rodante y los servicios de mantenimiento y reparación. (La prestación de servicios en las terminales ha venido realizándose prácticamente en exclusiva por ADIF).
- Asimismo, existen **barreras relativas a la regulación de acceso y ejercicio** de la actividad ferroviaria que conllevan costes muy importantes, especialmente para los nuevos operadores ferroviarios que, junto al pago de cánones por el uso de las infraestructuras, dificultan enormemente la entrada de competidores, en perjuicio de la debida competencia. Por ello, se precisa que el acceso a la actividad de transporte ferroviario se ajuste a los principios de necesidad, proporcionalidad, transparencia y no discriminación.
- Por otro lado, deben tomarse en consideración las **ventajas que el sistema confiere a RENFE OPERADORA**, tales como los recursos de que dispone, su financiación, o su relación privilegiada con ADIF y el Ministerio de Fomento.
- Se precisa una separación real entre RENFE OPERADORA y el Ministerio de Fomento, así como una gestión autónoma de las mercancías dentro de los organismos públicos.
- Es necesario asegurar un marco competitivo y eficiente en el paso de fronteras, tanto en lo que respecta a los costes de las nuevas infraestructuras en ancho UIC como en el cambio de ejes cuando el paso sea por trazados de ancho ibérico.
- Además, la conexión de las fábricas españolas con los nuevos trazados de ancho europeo deben ser también objeto de apoyo por el PNR, de manera que las mejoras introducidas en la red puedan convertirse realmente en ventajas competitivas que reduzcan la desventaja natural de la periferia.
- En cuanto a la **liberalización del transporte ferroviario de viajeros** recientemente iniciada, se requiere que se concreten a la mayor brevedad y con la mayor precisión los **términos** en que se va a llevar a cabo. Del correcto diseño de las reglas de juego dependerá la eficacia de la liberalización que, por el momento, se ha limitado a los trenes turísticos. En este sentido, debe ponerse de manifiesto que la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia ya ha advertido

que el procedimiento de adjudicación de infraestructura ferroviario propuesto dentro del proceso podría generar una ventaja competitiva para el operador dominante, RENFE OPERADORA.

- Finalmente, desde nuestro Consejo del Transporte y la Logística se defiende la necesaria **igualdad de trato entre los diferentes modos de transporte**, de forma que permita una auténtica competencia, sin normas que apoyen a determinados subsectores u operadores en perjuicio de otros.

X. LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO Y ASPECTOS SOCIO LABORALES

1. La evaluación de la reforma del mercado de trabajo.

- El 12 de febrero entró en vigor el Real Decreto-ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que tras su tramitación parlamentaria dio lugar a la Ley 3/2012, de 6 de julio.
- **Resulta prematuro aún hacer balances de los efectos de esta Reforma**, muchos de los cuales se verán en el medio plazo, pero lo que no podemos negar es que ha supuesto **un paso sustancial en el proceso de modernización de nuestra legislación laboral** para aproximarnos a la flexibilidad de los países de nuestro entorno, que ya han realizado este tipo de reformas.
- La Reforma introduce cambios fundamentalmente en materia de contratación, despido y negociación colectiva, que entendemos que junto con otras medidas como la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016, han contribuido a atemperar la grave situación del empleo en nuestro país. Como pone de relieve el hecho de que según datos de paro registrado en diciembre de cada año, el paro aumentó en 2008 en 999.416 personas, en 2009 en 794.640, en 2010 en 176.470, en 2011 en 322.286, en 2012 en 265.436 y en 2013 en 147.385 desempleados.
- **De la Reforma deriva un esfuerzo para mejorar la eficiencia y flexibilidad de nuestro mercado de trabajo**, que permita acudir a fórmulas alternativas al despido en situaciones económicas tan difíciles como las que hemos vivido y estamos viviendo.
- Además **constituye una llamada de atención a las disfuncionalidades de la negociación colectiva**, que es un contenido esencial de patronal y sindicatos. Como elementos de flexibilidad y renovación, la Reforma Laboral **potencia el convenio de empresa, el descuelgue de los convenios y limita la ultractividad de éstos.**
- El reconocimiento de la **prioridad aplicativa del convenio de empresa** sobre el resto de los convenios supone **un instrumento básico para adaptar los derechos provenientes de la negociación colectiva a la situación real de la empresa**, además de ser un elemento de referencia para la eficiencia del convenio sectorial.
- En cuando a la **inaplicación de condiciones laborales fijadas en convenio**, esta medida **contribuye a la adaptación de la negociación colectiva a las necesidades de flexibilidad y competitividad de las empresas y de estabilidad en el empleo de los trabajadores, sin que se distorsione la estructura de la negociación colectiva.**
- Igualmente, el **eliminar la ultractividad a partir de un año de la denuncia**, debería servir de herramienta en la negociación para dinamizar la misma, **siendo las propias partes negociadoras las que deciden respecto al uso o no de esta herramienta y el alcance del mismo.**

- No obstante y pese a los aciertos de la Reforma, **existen elementos de la misma mejorables** en aspectos claves como la contratación, la flexibilidad interna, los despidos colectivos y la negociación colectiva.
- En materia de **contratación**, sin perjuicio de los cambios introducidos por el Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, es preciso la simplificación de las modalidades de contratación, por lo que consideramos adecuado se mantenga:
 - Un **contrato indefinido**, con un período de prueba de un año al igual que en el de emprendedores, que podrá ser a tiempo completo o parcial. Potenciando el tiempo parcial, haciéndolo más flexible y ajustado a las necesidades de empresas y trabajadores, lo que se conseguiría otorgándole el mismo tratamiento del contrato a tiempo completo con una jornada inferior.
 - Un **contrato temporal acausal**, de duración no superior a 24 meses en un período de referencia de 30 meses, que podría aglutinar los actuales contratos por obra o servicio determinado, eventual y de interinidad. **Sin que afecte a la regulación que al respecto puedan hacer los convenios colectivos** –por ejemplo construcción con el contrato fijo de obra-. Igualmente podrá ser a tiempo completo o parcial.
 - Unos **contratos formativos** –prácticas y formación- más flexibles, en donde prime su componente de inserción en el mercado laboral, con una orientación, fundamentalmente, de prestación laboral, cualificando al trabajador y flexibilizando las condiciones de jornada y salario.
 - Un **contrato de relevo** para sustituir un trabajador que accede a la jubilación parcial.
- En **flexibilidad interna** debería avanzarse más en las posibilidades que ofrece el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva en relación con la distribución irregular de la jornada, la movilidad funcional y el salario variable.
- Por lo que se refiere a los **despidos colectivos** es preciso tener presente que un amplio porcentaje de las sentencias dictadas tras la Reforma en materia de despido colectivo están declarando la nulidad de los mismos por defectos de forma. Por ello hay que evitar el riesgo de judicialización de los despidos colectivos, limitando la nulidad de los mismos respecto al período de consulta, a los casos de ausencia de éste. Asimismo, es preciso clarificar la exención, a efectos fiscales, de las indemnizaciones por despido que se encuentren en los límites legales.
- En **negociación colectiva** es necesario avanzar hacia un sistema más ágil, eficaz y adaptado a las necesidades impuestas por el nuevo marco de relaciones laborales. Es fundamental la renovación y actualización de los convenios, en aras a la competitividad de las empresas y la estabilidad en el empleo de los trabajadores, respetando básicamente la autonomía de la voluntad de las unidades de negociación. Posibilitando la continuidad de tales unidades, primándose para ello la buena fe negocial.

- En definitiva aunque la Reforma Laboral de 2012 y los posteriores ajustes normativos caminan en general en la buena dirección para la necesaria recuperación económica y del empleo, **deben evitarse medidas que redunden en una mayor carga impositiva del factor trabajo** para no perjudicar la competitividad, el crecimiento y el empleo.
- Resulta evidente que ante la todavía grave situación de nuestro mercado de trabajo, **es necesario continuar apostando por medidas de flexibilidad que permitan a las empresas recurrir a vías alternativas a la reducción de empleo.** Por ello, **es importante seguir avanzando y llevar a cabo un proceso de reformas continuo**, en línea con lo expuesto, **y similar al de otros países que ya las han emprendido.**

2. Garantizar la estabilidad financiera del sistema de pensiones.

- La situación de las cuentas de la Seguridad Social, el incremento del gasto en pensiones y las proyecciones de evolución de este gasto en función de la demografía, hacen imprescindible abordar el problema con urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Española, y como han hecho otros países de nuestro entorno para mejorar la sostenibilidad de su sistema de pensiones. Si no, en el corto plazo, se corre el riesgo de que desaparezca el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.
- Consideramos que resulta inevitable la actuación inmediata del Gobierno, especialmente en materia de gastos, dado que operar en ingresos afectaría a la actividad económica y el empleo. Por ello, estimamos necesario continuar y profundizar la senda reformista iniciada con la desindexación de las pensiones con el IPC y el diseño de un factor de sostenibilidad.
- Esta urgencia se evidencia, aún más, debido a la previsión de una necesidad de financiación del 1,1% del PIB en la Administración de la Seguridad Social para el ejercicio 2014, habiéndose registrado déficits desde 2011, y a la consiguiente dificultad de liquidez que han obligado a disponer de 23.631 millones de euros, no solo del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, sino también del Fondo de Prevención y Rehabilitación constituido y a disposición de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en un importe de 4.960 millones de euros, debiendo afrontarse previsiones de déficit hasta 2016.
- Entre las medidas para reducir el gasto se podrían evaluar: **aplicación del principio de contributividad, evaluar la financiación mediante impuestos de determinadas prestaciones o gastos.**
- Los planes del gobierno deben reflejar con claridad el objetivo a medio y largo plazo de que la previsión social complementaria juegue un papel en el Sistema de Bienestar significativamente superior al que juega al día de hoy. Debe abrir y fomentar una discusión abierta sobre los mecanismos de fomento de las soluciones de capitalización, seguros y fondos de pensiones, así como las alternativas existentes para su complementariedad con el sistema de reparto.

3. Reducción de las cotizaciones sociales para promover la empleabilidad.

- Resulta preciso aliviar la presión sobre los costes salariales mediante la **rebaja de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social**, en valores similares al resto de los países de nuestro entorno.

- Los aumentos de los costes laborales que vienen sufriendo las empresas tienen un impacto muy negativo en la competitividad de las mismas y, por tanto, en la creación de empleo, máxime en la situación de crisis económica en la que nos encontramos.
- Los costes empresariales por cotizaciones a la Seguridad Social en 2014 presentan un progresivo incremento, como consecuencia, en varios años consecutivos, de la subida de un 5% de las bases máximas y, por otra parte de la inclusión de nuevos conceptos en las bases de cotización mediante Real Decreto-Ley 16/2013 de 20 de diciembre de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.
- Hay que tener en cuenta que un crecimiento del empleo significa un aumento de la población afiliada, lo que implica un impacto positivo en los ingresos de la Seguridad Social.

4. Mutuas

- Resulta imprescindible optimizar la colaboración con las Mutuas, con el fin lograr una mayor eficiencia en la gestión de las prestaciones de Seguridad Social, garantizado en todo caso la calidad del servicio prestado a los trabajadores y la reducción del absentismo.
- Con este propósito, es necesario insistir en la naturaleza privada de las Mutuas y posibilitar que su dirección y gestión sea llevada a cabo por sus empresarios asociados, todo ello en un sistema de libre y leal competencia que permita que los excedentes generados reviertan a la Seguridad Social, a las empresas y a las propias Mutuas.

5. Prevención de Riesgos Laborales

- En el actual Sistema de Prevención de Riesgos Laborales se establece un prolijo “deber de medios” frente al modelo existente en otros países europeos en los que para la aplicación del “deber de resultados”, se deja a la decisión de las empresas la organización y determinación de los medios para alcanzar los mismos, en función de las características sectoriales, del tamaño de las empresas y de los riesgos existentes. Esta situación provoca una sobrecarga inasumible para las empresas, especialmente para las PYMES, lo que deriva en una fuerte desventaja competitiva frente al resto de empresas europeas, además de contravenir el principio de unidad de mercado.
- Entre otras medidas para alcanzar una prevención de riesgos laborales eficaz y eficiente resulta necesario acometer una modificación de la normativa preventiva y su simplificación, tal y como se señala en el propio informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas. Asimismo, resulta imprescindible revisar la responsabilidad de los empresarios, pues se olvida el principio jurídico de que la responsabilidad está necesariamente limitada por la capacidad de obrar y que fuera del ámbito de las competencias del empresario, en cuanto a organización y dirección del trabajo, no puede haber un deber preventivo de carácter forzoso.

6. El Plan Nacional de Empleo de 2013 y la reforma de las políticas activas del mercado de trabajo.

- Desde las Organizaciones Empresariales se vienen destacando los tradicionales problemas de las sucesivas políticas activas de empleo, acentuados por un contexto de alto desempleo.
- El Plan Nacional de Empleo de 2013 hace un ejercicio de coherencia en sí, intentando coordinar las diferentes iniciativas autonómicas, a la vez de conectar la **política de empleo** con la **política económica** a través del Plan Nacional de Reformas 2013.
- Las Organizaciones Empresariales han valorado positivamente dicho Plan, entre otras razones, porque hace especial énfasis en el “emprendimiento”; porque impulsa la colaboración público-privada y hace un esfuerzo por evaluar las políticas de empleo, ligando financiación a resultados.
- Sin embargo existen una serie de aspectos de mejora a tener en cuenta:
 - Continúa existiendo **desequilibrio y una insuficiente conexión entre políticas activas y pasivas de empleo**, que con las reducciones presupuestarias de los últimos años, dicho desajuste se acentúa aún más.
 - La política de empleo continúa orientada en su mayoría al **desempleado**, y no tanto a la **empresa**, sin que se pueda obviar que es imprescindible la detección de las necesidades que requieren éstas últimas, al objeto de que con estas políticas se priorice el dar respuesta a las mismas, en materia de capital humano, empleo y formación.
 - Nuevamente no se percibe conexión de la política de empleo con la **política educativa**.
 - Entre las acciones y medidas propuestas se echa en falta una **reforma en profundidad de los actuales servicios públicos de empleo**.

7. El refuerzo y la modernización de los servicios públicos de empleo y la aplicación de la colaboración público-privada en los servicios de colocación.

- Desde las Organizaciones Empresariales se viene reclamando la modernización de los **servicios públicos de empleo** para garantizar una asistencia individualizada a los desempleados según sus perfiles y necesidades de formación, así como la gestión de la contratación.

En este sentido, se valora positivamente el nuevo **asistente virtual de contratos de trabajo** puesto en marcha por el Servicio Público de Empleo Estatal – SEPE -, ya que simplifica los trámites administrativos en la contratación de una forma sencilla, intuitiva y rápida, si bien, desde las Organizaciones Empresariales consideramos que se trata de una herramienta de contraste para los profesionales internos y externos de las empresas, ya que cualquier contratación que se pretenda requiere un estudio más detallado para llevarla a cabo.

- Se deben acelerar los nuevos mecanismos de **colaboración público-privado para crear unos sistemas de intermediación** adecuados para cubrir los puestos vacantes que no son cubiertos.

Estos servicios deben pagarse de acuerdo con los resultados obtenidos y deben establecerse fases y compromisos, permitiendo una liberalización completa de la actividad de los operadores privados que aligere la carga a los servicios públicos de empleo, con el único objetivo de incrementar su eficacia.

Este nuevo marco requiere de una reforma legislativa en la que, entre otras, se contemple una modificación de la Ley de Empleo que incluya proveedores públicos y privados, se elimine las actuales restricciones para el uso de las ETT o se establezcan mecanismos de compensación económica para los colaboradores de los servicios públicos de empleo.

Adicionalmente, se deben poner en marcha oficinas de intermediación para la realización de **prácticas en empresas**, al objeto de fomentar la experiencia profesional durante el periodo formativo en las empresas españolas (transición escuela-trabajo).

- Es necesaria la realización efectiva del proyecto de creación de un **portal único centralizado** de todas las vacantes de puestos de trabajo existentes en España en el que se proporcione la información necesaria tanto para los trabajadores como para los empresarios de todo el territorio nacional. Asimismo, este portal debería incluir todas las vacantes dentro del marco del Espacio Económico Europeo.

Dicho portal único debe homogenizar y coordinar todas las bases de datos actuales existentes en el sector público - servicios públicos de empleo - y las del sector privado - agencias de colocación privadas y organizaciones patronales, quienes obtendrían la información directamente de sus asociados o incluso de las organizaciones empresariales europeas-, mediante la correspondiente compensación económica (tarifa por uso de las bases de datos privadas).

Asimismo, este portal debe contar como fuente prioritaria de las vacantes de puestos de trabajo existentes, un Catálogo de Ocupaciones que identifique las necesidades reales del mercado de trabajo.

8. Los programas de Formación Profesional para el Empleo.

- La Formación Profesional para el Empleo – FPE - es ya una herramienta reconocida de manera generalizada como imprescindible para el desarrollo social y económico, la competitividad de las empresas, el crecimiento del empleo y el desarrollo personal y profesional de los trabajadores. Sin embargo, diversos aspectos han agotado las posibilidades de desarrollo del actual modelo, siendo necesario que se elaboren estrategias y se diseñe un **nuevo modelo de FPE**, que garantice la **conurrencia, la transparencia en el proceso, la evaluación y medición del impacto de la formación y que impulse el protagonismo de los Interlocutores Sociales**.
- A este respecto, las recientes Sentencias del Tribunal Constitucional por las que se resuelven conflictos de competencia promovidos por distintas Comunidades Autónomas marcan los principios básicos que deben regir dicho Sistema de Formación Profesional para el Empleo y que las Organizaciones Empresariales comparten, entre otros:
 - La cuota de formación profesional – 1.778 millones de euros en el 2014 - tiene **carácter finalista** para la formación y responde al principio de **unidad de caja**. Por ello, es necesario que el Sistema se reoriente,

prioritariamente, para la formación de ocupados, alejándose por tanto de políticas activas de empleo destinadas a trabajadores desempleados.

- Desarrollo del Sistema mediante la **autonomía colectiva** en la ejecución de la formación para ocupados, en los actuales planes de oferta.
 - **Protagonismo de las Organizaciones Empresariales y Sindicales** en los ámbitos y órganos de planificación, dirección y gestión del Sistema.
 - **Competencia normativa Estatal y unidad de mercado de trabajo.** En este sentido, desde el ámbito autonómico se podrán desarrollar planes de formación complementando los planes intersectoriales o sectoriales de ámbito estatal.
- Asimismo, y al margen de dichas Sentencias, las Organizaciones Empresariales resaltamos otros principios adicionales que deben regir el Sistema, como son:
 - El futuro modelo de FPE parte del **protagonismo de las empresas**, entre otras razones, porque son las que financian el sistema mediante la cotización de la cuota de formación profesional. Por tanto, serán éstas las que podrán decidir la formación a realizar en función de sus necesidades estratégicas, con total libertad en la elección de los Centros de Formación, en un mercado que no se encuentre intervenido, asumiendo la responsabilidad que conlleva dicha elección y financiando su formación mediante un “**cheque formativo**”, similar al actual crédito de formación, que retornaría a las empresas el 100% en el ejercicio anterior, garantizándose un importe mínimo para las micropymes con menos de 6 trabajadores.
 - Con los excedentes de los fondos que las empresas no se apliquen en cada ejercicio, se constituirá un **fondo global de formación**, al que se dará un trato específico y concreto en el ámbito sectorial y territorial.
 - La formación será impartida por **Centros de Formación**, debidamente acreditados por los Interlocutores Sociales y la Administración, sin perjuicio de la utilización de medios de las empresas para impartir la citada formación (trabajadores propios especializados, profesores o centros subcontratados y centros de formación de las empresas, estén o no acreditados).
 - Por otra parte, con las aportaciones que realice el **Estado y/o el Fondo Social Europeo**, la Administración podrá disponer discrecionalmente de su uso, debiendo financiar, al menos, la Formación de los Desempleados, de los Funcionarios Públicos (INAP), de Autónomos y de cualquier otro colectivo no cotizante.
 - En respuesta al principio de transparencia que debe regir el Sistema, sería competencia de la **Administración** realizar el seguimiento y control de la formación financiada con la cuota de formación profesional, tanto de su ejecución como de la evaluación de la calidad y medición de su impacto, en colaboración con los **Interlocutores Sociales**.

9. Las medidas de lucha contra el desempleo juvenil (Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016).

- Es necesario aplicar y hacer un seguimiento estrecho de la eficacia de las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016**, de la que las organizaciones empresariales comparten los planteamientos generales en los que la Administración ha sustentado la misma, dado que van dirigidos prioritariamente a mejorar la empleabilidad de los jóvenes.

No obstante tales planteamientos, contextualizados en los cuatro años de la Estrategia, revisten un carácter más bien declarativo, por lo que necesitan un desarrollo más detallado posterior.

Desde un punto de vista empresarial, las medidas más importantes son las de choque contenidas en dicha Estrategia, sobre las que las Organizaciones Empresariales mostramos cierto escepticismo y seguimos pensando en la **importancia de la flexibilidad en la contratación** – sobre todo en los contratos a tiempo parcial y eventual - de todo tipo, especialmente en materia de jornada, funciones y salario, además de incorporar mejoras en el actual contrato para la formación y el aprendizaje, más allá de otros incentivos de menor impacto, y todo ello desde una perspectiva de **aplicar medidas con carácter limitado en el tiempo**, hasta que la tasa de desempleo en España se sitúe por debajo de un nivel admisible. La finalidad principal, por tanto, debe ser la integración laboral, si es posible con carácter indefinido, y no debe verse coartada por limitaciones respecto a su consolidación.

- En cuanto al “**Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España**”, las Organizaciones Empresariales valoran positivamente el mismo, sin que puedan ser consideradas como una "solución global" contra la elevada tasa de desempleo entre los jóvenes españoles, observándose con cierto **escepticismo** el compromiso que asume el Gobierno en actuar con cada joven en un plazo de 4 meses, ya que corre el peligro de postularse como un intento más de trasladar a nuestro país una figura implantada y aplicada con éxito desde hace años en otros países -Austria, Dinamarca, Finlandia o Suecia-, con un esfuerzo excesivamente voluntarista y ambicioso, por lo que la aplicación de la misma debe tener en cuenta cuestiones tales como el diferente punto de partida en cuanto a niveles de desempleo existente en España, nuestra situación institucional, la capacidad de los diversos agentes del mercado de trabajo y su problemas estructurales, presupuestos públicos para los próximos ejercicios y las restricciones financieras, tal y como aconseja la propia Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil.

Ante ello, sería conveniente **graduar o rebajar dicho compromiso a uno más realista**, más allá de retrasar en el tiempo- segundo semestre del 2014 - la implantación del presente Plan.

10. El refuerzo de la educación y la formación.

- La Educación, desde su vertiente empresarial, adquiere máxima importancia ya que la formación del capital humano es, cada vez más, el elemento clave para determinar la capacidad de adaptación y la competitividad de las empresas, en una economía como la actual basada en el conocimiento.

- En este sentido, las Organizaciones Empresariales proponen las siguientes medidas al respecto:
 - Debe abordarse de forma prioritaria el **desarrollo normativo de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)**, tomando en consideración las siguientes consideraciones:
 - Impulsar la **libertad de enseñanza**, garantizando las bases para que se dé la libertad de las familias para elegir el modelo educativo que consideren más adecuado.
 - Lograr el respeto a la **iniciativa privada** en educación, entendida esta como privada y concertada.
 - Transmitir en la educación la **imagen real del empresario** y el **papel de la empresa** en el desarrollo social del país.
 - Garantizar la **transmisión de valores** necesarios para desenvolverse en la sociedad y en la empresa: toma de decisiones, creatividad, innovación, emprendimiento, cultura del esfuerzo, etc.
 - Impulsar la **autonomía de los centros** en el sistema educativo español.
 - Promover la **profesionalización del cuerpo directivo** de los centros escolares.
 - Revisar la figura del docente, su recualificación, el acceso al puesto, el sistema retributivo y la evaluación de sus resultados.
 - Impulsar y aprovechar los recursos de financiación en la educación de 0 - 3 años para potenciar la conciliación de la vida familiar.
 - Reforzar la **orientación profesional y escolar**, para la correcta toma de decisiones de los profesionales, los estudiantes y sus familias, con la finalidad de encauzar exitosamente sus trayectorias formativas y profesionales.
 - Garantizar, dentro de la oferta educativa, **alternativas formativas** para evitar el abandono prematuro, ofreciendo un sistema educativo más interconectado a través de **pasarelas**, que faciliten el paso desde la formación profesional a otras ofertas educativas del mismo nivel educativo y viceversa.
 - Favorecer, para aquellas personas que ya se encuentran en situación de abandono escolar, el reenganche a la formación básica.
 - Facilitar la **permeabilidad entre el sistema educativo y el mundo laboral**, a través de la consolidación de estrategias que conecten la formación reglada y la formación dirigida a profesionales ocupados y desempleados.
 - Impulsar mecanismos de vinculación entre las **empresas y la educación superior**.
 - Facilitar la adquisición de competencias lingüísticas en **idiomas** extranjeros.
 - Fomentar la introducción de métodos de enseñanza innovadores y el uso de las tecnologías de la Información y la comunicación (TIC) en las aulas.
 - Elevar el nivel de educación financiera y la comprensión de los fenómenos básicos de la economía.
 - La **reforma universitaria** debe diseñarse con la colaboración activa de las organizaciones empresariales.
 - Resulta imprescindible la **permanente actualización de los planes y programas de estudio universitarios** con respecto a las necesidades de los diferentes **sectores empresariales** y del **mercado de trabajo**, al objeto de mejorar la empleabilidad de sus estudiantes.

- Es necesario un marco que permita que las empresas españolas acojan a los **estudiantes universitarios en prácticas**, garantizando de esta forma la innovación de las mismas, sin que lleve aparejado un sobrecoste para los empresarios.
- Asimismo, el proceso de elaboración y actualización del **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesional** debe contemplar acciones que agilicen los procedimientos de elaboración y contraste de las Cualificaciones de Profesionalidad y los Títulos de Formación Profesional, y garanticen la rápida respuesta a las demandas sectoriales, con la participación de las organizaciones empresariales.

En cuanto al **Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional** faltan elementos clave por concretar: la **activación de la Red de Centros de Referencia Nacional**; **puesta en marcha de los procedimientos de evaluación y calidad del Sistema**, refuerzo de las acciones de Información y Orientación a los usuarios y la puesta en funcionamiento de los Centros de Referencia Nacional.

- La **Formación Profesional reglada** es un objetivo prioritario para el mundo empresarial. Se requiere una formación de calidad que incluya y potencie **contenidos científicos, tecnológicos y de conocimientos de idiomas**, sobre una base educativa rigurosa que contemple materias transversales ligadas a la adquisición de habilidades sociales y de comunicación, el trabajo en equipo, la solución de problemas, y el desarrollo de las capacidades ligadas a la iniciativa empresarial. Los valores empresariales de iniciativa, mejora e innovación deben trasladarse al ámbito educativo y favorecer el desarrollo de una cultura de aprendizaje permanente.

Las Organizaciones Empresariales quieren contribuir a mejorar la calidad de la Formación Profesional, y como consecuencia, aumentar significativamente el porcentaje de jóvenes que obtienen un título de formación profesional y, de esta manera, reducir drásticamente el abandono temprano de la escolaridad.

Por ello, resulta necesario promover la **implantación progresiva de la Formación Profesional Dual en España**, tanto en el marco del Sistema Educativo – Títulos de Formación Profesional -, como en el del Sistema de Formación Profesional para el Empleo – Certificados de Profesionalidad –, partiendo del **protagonismo de las empresas**, y de la participación de las Organizaciones Empresariales y Centros de Formación, en total colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

A este respecto, las Organizaciones Empresariales consideran imprescindible **coordinar y aunar todos los esfuerzos que se están realizando a nivel regional** en el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual, y así conseguir la unidad del sistema y coherencia con la unidad del mercado laboral al que se incorporan quienes han finalizado sus estudios, sin que la residencia en una u otra Comunidad Autónoma suponga merma en la igualdad de oportunidades de aprendizaje ni en los niveles de cualificación o de competencia profesional.

11. La reducción del riesgo de pobreza y/o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo.

- No cabe duda que la **falta de trabajo** constituye un grave riesgo de exclusión social, dado que la participación en el mercado de trabajo está generalmente considerada como un factor de inclusión social. Esto determina que el problema de la exclusión social haya cobrado especial relevancia en nuestro país si tenemos en cuenta nuestra tasa de desempleo.
- Por ello es preciso **fomentar el acceso al empleo y promover la participación en el mercado laboral**. Actuar no sólo desde la perspectiva de la protección social de los desempleados sino potenciar las políticas que mejoran la empleabilidad de los trabajadores para facilitar su inserción laboral.
- De este **modo las políticas de empleo deben favorecer tanto las estrategias activas de formación, orientación, etc.**, que mejoran la capacidad individual para encontrar y permanecer en el empleo, al tiempo que se mantiene un adecuado sistema de protección durante su permanencia en el desempleo, como proporcionar a las empresas un entorno flexible que les permita adaptarse, que no les disuada, sino que les anime a contratar nuevos trabajadores y favorezca que generen el mayor número de empleos posible.
- Debería seguir avanzándose en una mayor presencia de las políticas activas frente a las medidas pasivas de prestación económica. Se trata, por un lado, de reforzar la empleabilidad, y por otro, de la inversión en el desarrollo de capacidades que impulsen aumentos sustantivos de la productividad, conectando con las necesidades de las empresas. Además, las políticas pasivas de prestaciones económicas deben estar ligadas siempre a una política activa de empleo que facilite la inclusión de estos desempleados en el mercado de trabajo, ya sea mejorando su cualificación, orientándoles profesionalmente, etc.
- Las observaciones realizadas anteriormente en otros apartados respecto a la activación de la economía y la mejora del mercado laboral son válidas también para ayudar en la lucha contra la exclusión social de determinados colectivos. Una mejora de la situación económica y un mercado de trabajo más dinámico y flexible ayudarían de forma importante a la creación de empleo en general, que a su vez generaría una mejora de la actividad económica con el consiguiente aumento de la demanda de empleo y una mejora de la recaudación fiscal. Esta realidad también incrementaría los presupuestos que las Administraciones Públicas podrían destinar a políticas de protección social, de lucha contra la pobreza y de fomento de la inclusión social.
- **En consecuencia, la pobreza y exclusión social exigen actuar de forma coordinada y no excluyente en tres ámbitos fundamentales: las políticas de protección social, las políticas de empleo y las políticas educativas y formativas**, con el fin de evitar que la situación de crisis acentúe el problema de la exclusión social, haciendo caer en la misma a quienes han perdido su puesto de trabajo.
- En relación al **Plan Nacional de Acción Social 2013-2016**, que ha sido recientemente aprobado por el Consejo de Ministros, es necesario hacer la siguiente mención desde el punto de vista de las organizaciones empresariales:

- Vemos con preocupación que se centren los recursos sobre el tercer sector para llevar a cabo el Plan y termine por distorsionar el panorama de prestadores de algunos servicios desarrollados por empresas privadas, como por ejemplo, en cuanto a la atención de dependencia.
- En los últimos tiempos, algunas administraciones públicas vienen manteniendo formas de contratación directa con entidades sin ánimo de lucro, que sobrepasan ampliamente el espacio asignado para estas entidades en la normativa de contratación estatal, vulnerando con ello los sistemas generales de contratación que se basan en la aplicación de principios tales como publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, entre otros. Para un adecuado desarrollo de la actividad económica y del empleo, con garantía de calidad en las prestaciones de servicios, consideramos necesaria la **configuración de un marco legal adecuado y suficiente para el empleo del convenio de colaboración / conciertos por las Administraciones Públicas** y la adopción de las medidas necesarias para un uso eficiente de los recursos públicos que se canalizan por esta vía y que aseguren una auténtica competitividad en el proceso.

12. El aumento de la eficacia en costes de la sanidad.

- En cuanto al desarrollo de las actuales **reformas en el ámbito sanitario** consideramos necesario realizar las siguientes consideraciones, así como propuestas en **dos líneas de actuación que mejoren la eficiencia del coste sanitario: la integración e interoperabilidad de sistemas y la coordinación socio-sanitaria.**
- Las Organizaciones Empresariales hemos apoyado una necesaria reforma del Sistema Nacional de Salud, especialmente en cuanto a su financiación, con propuestas de reformas o medidas que aseguren su sostenibilidad futura y el mantenimiento de sus actuales índices de calidad. El Sistema Nacional de Salud sigue siendo a día de hoy deficitario, con una importante deuda en el conjunto de las Administraciones Públicas, especialmente de las CC.AA., con los proveedores.
- La reforma del Sistema Sanitario, (Real Decreto-ley, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, BOE de 24 de abril de 2012) no puede considerarse como una reforma estructural profunda en sí misma, reforma que sigue siendo necesaria para su sostenibilidad, sino que son medidas de racionalización del gasto público. Algunas de éstas medidas están agotadas como las relativas al gasto farmacéutico.
- En el sistema sanitario es necesaria una **homogeneización y simplificación de la legislación** que afecte a la actividad empresarial, con arreglo al principio de unidad de mercado. Esta consideración también es aplicable a otros sistemas públicos de prestaciones como el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)
- Es fundamental para **una mayor eficiencia económica, administrativa y asistencial del Sistema sanitario la Integración e Interoperabilidad**, también desde el punto de vista tecnológico (E-salud) que ya ha comenzado a desarrollarse, del sistema sanitario en diversos niveles:

- Administración General del Estado - CC.AA.
 - Entre niveles asistenciales (atención primaria, atención especializada, mutualismo,..)
 - Sanidad Pública - Sanidad Privada
 - Sistema Sanitario – Sistema Socio-sanitario: Coordinación socio-sanitaria
 - Nacional – Europeo/internacional: movilidad de ciudadanos UE / Asistencia Sanitaria Transfronteriza / Turismo de Salud
- Además, los cambios demográficos, el aumento de la esperanza de vida, las mejoras en la curación de enfermedades y el desarrollo de las nuevas tecnologías hacen que la viabilidad y calidad del actual sistema sanitario puedan verse comprometidas. Las Organizaciones Empresariales, además de **abogar por la necesidad de un gran Pacto por la Sanidad**, también consideramos oportuno insistir en este Plan Nacional de Reformas en algunas propuestas de reforma y la presentación de medidas que busquen la sostenibilidad y mejora del Sistema Nacional de Salud. Algunas de las medidas que se pueden analizar son la necesidad de **promover desde las Administraciones un marco de colaboración público-privada, medidas de fomento de la I+D+i, fórmulas de desarrollo de productos privados de financiación y aseguramiento, políticas de coordinación socio-sanitaria que presten un servicio integral al paciente/usuario a lo largo de las distintas etapas de la vida o la necesidad de un marco claro y estable en políticas farmacéuticas.**
 - La **Colaboración Público-Privada** mejora la gestión de los servicios y ayuda en la sostenibilidad del sistema. Aumenta la eficiencia de la Administración Pública, y permite mantener las inversiones y la prestación de servicios de calidad. En la gestión de los servicios de titularidad pública, el sector privado aporta un plus de especialización, eficacia y flexibilidad, que se ha de traducir en una mayor participación de la iniciativa privada en este ámbito. Por otra parte, esta colaboración es especialmente importante para dinamizar las inversiones necesarias en materia de infraestructuras, de manera que el objetivo de reducción del déficit no se vea comprometido.
 - Por otro lado, en línea con el Informe (2013) del Consejo Asesor de la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y aunque se encuentra en una fase muy inicial, es fundamental el desarrollo efectivo de la necesaria **Coordinación Socio-sanitaria**. En relación a este aspecto, ratificamos la necesidad de establecer **políticas de coordinación socio-sanitaria** que presten un servicio integral al paciente/usuario a lo largo de las distintas etapas de la vida, apoyada en criterios de efectividad y coherencia. Ante el indubitado y creciente envejecimiento de la población y la presión asistencial que va a conllevar, tanto en el orden sanitario, como en el social y de prestaciones, es necesario pasar de una estructura sanitaria de respuesta a episodios agudos a un sistema que gestione el aumento exponencial de enfermos crónicos, pluripatológicos y/o dependientes. Los cambios epidemiológicos y demográficos hacen que la esperanza de vida aumente, evidenciando una población más envejecida y con mayores patologías crónicas. En definitiva, la atención a enfermos crónicos complejos debería hacerse en plazas específicas para proporcionar una atención de calidad y optimizar los recursos. Se debe poner en marcha un sistema de atención continuada, integrada y coordinada, con herramientas de identificación y estratificación de estos pacientes, unas TIC compartidas con acceso al historial del paciente, un gestor de casos que administre adecuadamente el caso en el nivel asistencial más adecuado y un

proceso de toma de decisiones por anticipado de común acuerdo con todos los implicados.

Por ello, es necesario, en aras de una mayor eficiencia y de mantenimiento de la calidad asistencial, apostar claramente por **una coordinación del sistema sanitario y de los servicios sociales y de la dependencia, la integración e interoperabilidad de los distintos sistemas (con un importante peso de las tecnologías y la innovación), y por modelos de colaboración público-privada**, que eliminen duplicidades, reduzcan burocracia y mejoren notablemente la gestión y gobernanza.

- La implantación total de la Ley de Dependencia también coadyuvaría con el impulso que se quiere dar a la **coordinación socio-sanitaria**, que proporcionaría a los Sistemas sanitarios y de la Dependencia una mayor coherencia, eficacia y eficiencia.

XI. LEY DE GARANTÍA DE UNIDAD DE MERCADO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS

- Es urgente abordar medidas concretas para evitar la profusión y dispersión legislativas que afectan al normal desarrollo de la actividad económica. En este sentido, valoramos positivamente la Ley de Garantía de Unidad de Mercado aprobada el pasado mes de noviembre, en especial, las enmiendas que permiten la participación institucional de las organizaciones empresariales en los diferentes mecanismos previstos en la Ley, para la identificación y solución de las distorsiones al mercado interior.

Propuestas:

- Aplicar la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado con celeridad, de forma que sea un instrumento práctico, ágil y eficaz a la hora de asegurar la unidad de mercado, evitar la profusión y dispersión legislativas¹, eliminar trabas, regímenes de autorización innecesarios y las distorsiones, mejorar y simplificar la normativa, así como aumentar la coordinación entre Administraciones Públicas, entendiendo que unidad de mercado no es igual a la uniformidad del mismo.
- Analizar, en el seno del Consejo para la Unidad de Mercado, el conjunto de normas y disposiciones de todas las Comunidades Autónomas reguladoras de los regímenes de autorización para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio, impulsando los cambios normativos que promuevan una legislación más homogénea que exija con mayor rigor y contundencia la justificación de las razones imperiosas de interés general que avalen, excepcionalmente, un único régimen de autorización, que resulte no discriminatorio, adecuado, necesario y proporcionado a los objetivos que se persigan.
- Dotar de recursos suficientes y de respaldo político amplio al Plan de Racionalización Normativa que se implementará como complemento de la citada Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.
- Centrar las prioridades de trabajo de las diferentes Conferencias Sectoriales en implementar el Plan de Racionalización Normativa, proponiendo la eliminación de los obstáculos normativos de mayor impacto para los diferentes sectores económicos.
- Otorgar un papel relevante a las Organizaciones Empresariales en el proceso de consulta que han de realizar las Conferencias Sectoriales para eliminar las normas obsoletas, innecesarias, duplicadas o contrarias a la unidad de mercado. En este sentido, sería aconsejable informar con antelación a las Organizaciones Empresariales Sectoriales sobre aquellas Conferencias Sectoriales que se vayan a celebrar y que incidan en un sector en concreto.
- Establecer, en el procedimiento de elaboración normativo, la obligatoriedad de realizar un informe de su impacto regulatorio y sobre la unidad de mercado, que contenga el coste económico a que dará lugar tanto para la Administración como

¹ Por ejemplo, en 2013, se adoptaron 688 normas de distinto rango a nivel estatal, el Boletín Oficial del Estado publicó 173.338 páginas y los respectivos Boletines Oficiales de las distintas Comunidades Autónomas editaron 800.086 páginas.

para los sectores afectados. La elaboración de dicho informe debería recaer sobre un organismo independiente y contar con un trámite de audiencia a los sectores potencialmente afectados, a través de las organizaciones empresariales.

XII. EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Consideramos muy necesaria una reforma profunda de las Administraciones Públicas (AAPP) para la mejora de su funcionamiento y su coordinación, evitando que nuestro entramado institucional se convierta en una carga estructural que reste competitividad a la actividad productiva nacional. La actividad productiva española está lastrada por la excesiva burocracia, la infinidad y superposición de “ventanillas”, la complejidad procedimental y la ausencia de coordinación que frenan la creación de empleo y la generación de actividad económica tan necesaria para salir de la crisis. En estos momentos, el mero funcionamiento de este entramado está generando costes evitables a las actividades económicas y, por tanto, restando capacidad de crecimiento y generación de empleo. Es una reforma estructural capital para salir de la crisis.

Propuestas:

- Implementar, en el menor tiempo posible, las recomendaciones de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) dirigidas a configurar una Administración más eficiente, cercana, fiable y transparente. Las medidas relativas a la eliminación de duplicidades, simplificación normativa y racionalización de la estructura del sector público reducirán las cargas administrativas de las empresas.
- Crear una base de datos legislativa única en la que todas las Administraciones volcarían de forma sistematizada la legislación vigente en cada área, así como una descripción de los procedimientos administrativos aplicables a cada actividad.
- Implantar en la Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración canales de comunicación adecuados con los representantes del mundo empresarial, con el fin de mejorar y apoyar el seguimiento de las medidas de reforma de las administraciones públicas.
- Establecer la “Memoria de análisis de impacto Normativo” también para las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (con población superior a 25.000 habitantes).
- Fijar mecanismos de colaboración y cooperación entre la Administración General del Estado y el resto de las Administraciones Públicas para llevar a cabo una reforma global de la Administración, incluyendo medidas vinculantes para todas las partes.
- Conferir a la Agencia de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, los poderes para poder certificar alguna legislación o procedimiento que, constituya una “Buena Práctica” susceptible de ser adoptada por el resto.
- Establecer un nuevo objetivo mensurable de reducción de las cargas administrativas que recaen sobre las empresas para los próximos años, dando continuidad al objetivo establecido (un 30%) para el periodo 2008-2012. Paralelamente, se debe contar con un sistema de prevención y de racionalización, en especial, dirigido a las Comunidades Autónomas, que contemple un mecanismo de verificación anual sobre el grado de cumplimiento de dicho objetivo de reducción de cargas administrativas.

- Adoptar un sistema de coordinación legislativa entre las Administraciones Públicas basado en los principios de desbordamiento del ámbito territorial (coordinación con la Administración Pública de ámbito superior que abarque la totalidad del territorio de la actividad afectada), de confluencia competencial (coordinación con la autoridad sectorial correspondiente), y de competitividad (necesidad de justificar posibles condicionantes más estrictos o la extensión del ámbito de aplicación).
- Establecer una programación, lo más cierta posible para la promulgación de nuevas leyes.
- Aumentar la provisión de servicios públicos por parte del sector privado. De esta manera, se lograría, por un lado, mayores ganancias de eficiencia y calidad del servicio y, por otro, menores costes en la prestación de dichos servicios.
- Trasponer la normativa europea sin introducir requisitos o cargas administrativas adicionales, revisando, en todo caso, la normativa anterior a la transposición para evitar solapamientos y duplicidades.
- Aumentar los recursos necesarios para desarrollar y lograr un adecuado funcionamiento de las ventanillas únicas.
- Garantizar la profesionalidad e independencia de los órganos reguladores sectoriales y, de manera particularmente importante en la Autoridad Fiscal y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- Abordar el reto de eficiencia administrativa derivado de la entrada en vigor del denominado Solvencia II. Este elemento, que además de suponer un reto importante para las entidades privadas, también lo es para el supervisor, aconseja plantear la posibilidad de que dicho supervisor se convierta, al estilo de lo que ya son el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en una autoridad independiente, financiada fundamentalmente a partir de recursos del propio sector asegurador; con lo que se lograría el objetivo de su eficiencia y capacidad.

XIII. EFICIENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL

- Es necesario afrontar una reforma en profundidad de la eficiencia del sistema judicial con el fin de que la lentitud y la complejidad de los procedimientos no lastren la agilidad que exige la resolución de conflictos en las operaciones comerciales. Para ello, es preciso reducir el tiempo, el coste y los procedimientos requeridos desde que se interpone una demanda hasta que se obtiene una resolución firme. Todo ello, salvaguardando la imprescindible seguridad jurídica.

Propuestas:

- Promover el uso de medios alternativos de solución de conflictos. Entre ellos, uno muy cercano al proceso judicial y de efectos muy similares es la transacción, cuyo empleo debería potenciarse en las futuras reformas del sistema procesal.
- Garantizar en un plazo determinado de tiempo la completa interoperabilidad entre los sistemas informáticos de los juzgados y tribunales españoles, para que los jueces y magistrados puedan acceder en tiempo real a todos los procedimientos en trámite y los finalizados con posterioridad a la fecha que se fije.
- Dotar de recursos económicos suficientes a la Administración de Justicia para su modernización, empleando los recursos humanos y tecnológicos necesarios que permitan garantizar que la justicia se realiza en plazos razonables que, en ningún caso, puedan perjudicar a quien solicita el amparo judicial.
- Implantar mecanismos que permitan la resolución en el plazo máximo de un año de los recursos y cuestiones de inconstitucionalidad que afecten a los operadores económicos.
- Reducir la proliferación de normas y garantizar una cierta estabilidad del ordenamiento jurídico, evitando técnicas legislativas perjudiciales, tales como la denominada “técnica del aluvión”.
- Promulgar normas claras, simples y en un número reducido con el fin de evitar posibles interpretaciones y, por tanto, el exceso de litigiosidad que puede llegar a afectar negativamente a la implementación de importantes reformas estructurales.
- Evitar la judicialización de procesos que puede resolver mejor la Administración pública, de manera que se confíe la tarea de controlar y sancionar determinados comportamientos a instancias administrativas. Incluso llegar a desjudicializar los procesos de recuperación urgente de los bienes protegidos con garantía real, mediante la utilización de notario o fedatario público que haga valer el derecho del acreedor a la recuperación de los bienes, ahorrándose coste y dinero.

XIV. INTERNACIONALIZACIÓN Y SECTOR EXTERIOR

- La **internacionalización de la economía y de las empresas españolas constituye una prioridad**, ya que el sector exterior debe continuar siendo el pilar de la recuperación económica en términos de crecimiento y de creación de empleo, destinándose en el año 2014 a la **promoción comercial e internacionalización de la empresa un 13,7 por ciento más que en 2013.**

Consideraciones Particulares

- En este ámbito valoramos de forma positiva la acción del Gobierno en materia de fomento de la internacionalización, que se ve reflejada en el **“Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española” (Ministerio de Economía y Competitividad)** con el objeto de mejorar la competitividad y maximizar la contribución del sector exterior al crecimiento económico, acción que en el ámbito del sector público se lleva a cabo en gran medida a través de los instrumentos y organismos comerciales y de apoyo a la empresa y de los instrumentos y organismos de apoyo financiero que se definen, refuerzan y amplían en la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, todo ello en un marco de coordinación y colaboración con las actuaciones de las comunidades autónomas.

No obstante, se considera de especial relevancia que un Plan Estratégico vaya acompañado de una valoración económica. A ello hay que añadir, que ni el elemento de subsidiariedad ni la colaboración y la participación del sector privado en la planificación y seguimiento del Plan, bajo el principio de complementariedad, aparecen reflejados en dicho Plan. En aras al principio de complementariedad, el ICEX debería concentrarse en el desarrollo de aquellas actividades de mayor valor añadido o que sean inviables a desarrollar o ejecutar por parte del sector privado y potenciando las alianzas público-privadas. Por otra parte, se echa en falta que no se haya mencionado el importante papel que desempeñan y que deben seguir jugando las asociaciones empresariales en la internacionalización de las empresas y, muy en especial, respecto a la pymes, que representan la fuente de riqueza y de empleo en nuestro país.

- Entre los **instrumentos de apoyo financiero** en esta política merece especial atención la dotación del **Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM)**, por importe de **238,09 millones de euros**, cuyo objetivo es promover las operaciones de exportación de las empresas españolas, así como las de inversión directa en el exterior, para lo que se concederá financiación reembolsable para proyectos de exportación, suministro o llave en mano y operaciones de inversión en el extranjero, así como el **Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX)** y el **Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME)**, dotados con **25 y 10 millones de euros respectivamente**, que persiguen favorecer la internacionalización de la actividad de las empresas españolas y en general de la economía española, a través de participaciones en empresas y otros instrumentos participativos. **En total se aportan a estos instrumentos de apoyo financiero 53,61 millones de euros más que en 2013.**

Respecto a dichos instrumentos financieros igualmente hay que resaltar el acierto en aumentar las dotaciones presupuestarias de los mismos teniendo en cuenta el

necesario apoyo financiero destinado a las empresas españolas en su salida a mercados internacionales.

- **El Ente Público Empresarial –ICEX- recibirá 84 millones de euros, de los que 67,01 millones son en concepto de transferencia de capital, idéntica cuantía a la recibida el año pasado, para las operaciones de capital en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España.** En este sentido, observamos que desde la Administración Pública se mantiene el interés en mantener la dotación presupuestaria en este concepto.

No obstante, existe la preocupación del efecto de la integración de organismos públicos en ICEX, tales como la Fundación CECO y la Sociedad Estatal España Expansión Exterior (EEE), que entendemos generará costes de mantenimiento de estructura en el nuevo Ente Público Empresarial.

Por otra parte, **no estamos teniendo en cuenta otras fuentes de financiación** de terceros, dentro de la propia Administración Pública (potenciales transferencias de otros Ministerios), así como de las empresas españolas por la prestación de servicios.

Siguiendo las pautas establecidas en la memoria del programa de actuación plurianual, el objetivo del ICEX es **minimizar el impacto** que **este recorte** pueda tener en la actividad de apoyo a la internacionalización de la empresa española (como por ejemplo, la reducción de las Becas de Internacionalización que constituye un pilar formativo y generador de expertos en comercio internacional), para lo que se prevé la adopción de **medidas restrictivas** de los **gastos de funcionamiento**, así como la realización de **un mayor esfuerzo para conseguir un incremento de la financiación privada** de las actividades a través de las cuotas de las empresas participantes en actividades realizadas por ICEX y mediante las aportaciones, cuando proceda, de las asociaciones profesionales u otros socios implicados en los procesos de internacionalización, así como patrocinios de instituciones y grandes empresas y la realización de encomiendas de gestión.

En el marco del Plan Estratégico del ICEX 2014-2015, teniendo en cuenta la importante red de Direcciones Territoriales del ICEX, es de crucial importancia contar con nuestras organizaciones empresariales territoriales, tanto a nivel autonómico como provincial, en el desarrollo de este Plan, aunando de esta forma sinergias. CEOE-CEPYME y las organizaciones territoriales con experiencia en materia de internacionalización deben de estar involucradas en el Plan Estratégico de una forma explícita.

En segundo lugar, consideramos fundamental que un Plan Estratégico lleve aparejada una memoria económica, junto con un cronograma, que permita cuantificar los recursos disponibles para su ejecución. Asimismo, debería contemplar una serie de indicadores definidos, que permitan un control y evaluación del cumplimiento de acciones a desarrollar para la ejecución correcta de los objetivos.

En tercer lugar, se hace referencia a una serie de portales web (EMARKETSERVICES; SPAINBUSINESS o CECO) de los que se desconoce su efectividad, por lo que antes de potenciarse e impulsarse deberían medirse los resultados alcanzados en estos últimos años.

En cuarto lugar, en el proyecto Ventana Global se debe dar cabida a otros actores, como son las organizaciones empresariales conocedoras de las necesidades de las empresas a las que representan, tanto a nivel sectorial como territorial.

- La **Política Exterior del Estado**, que corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se estructura en torno a dos grandes líneas de actuación: la acción del Estado en el exterior y la Cooperación Internacional. Para el desarrollo de estas actuaciones en 2014 se han dotado recursos presupuestarios por importe de **1.395,19 millones de euros, lo que supone una disminución de un 6,7 por ciento, en términos absolutos 100,08 millones de euros, sobre el ejercicio anterior**, manteniéndose de esta forma las medidas de contención del gasto adoptadas en ejercicios anteriores.

Esta reducción presupuestaria debe suscitar una preocupación relativa en términos de la denominada “Diplomacia Económica”, si se tienen en cuenta determinadas complementariedades con las líneas de actuación de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Competitividad), no afectando de manera negativa a la actividad internacional de las empresas españolas. Por otra parte, entendemos que se han creado determinadas estructuras, que están compitiendo con la labor de promoción y apoyo en el proceso de internacionalización de las empresas españolas, que generan gastos de estructura y de actividad innecesarios (v.gr. las Casas Regionales).

La **Política de Cooperación al Desarrollo**, cuya formulación, coordinación y evaluación corresponde a la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, cuenta con tres instrumentos de actuación: la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**, el **Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)** y el **Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS)**.

Por su parte, la Secretaría General de Cooperación Internacional y para Iberoamérica tiene encomendada (en colaboración con los órganos de la Administración del Estado que tienen atribuidas competencias en esta materia) la elaboración, coordinación y seguimiento de la política multilateral española vinculada a las organizaciones multilaterales de desarrollo no financieras, en particular, a las del sistema de Naciones Unidas y al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE, así como la participación en la elaboración de la política de cooperación al desarrollo de la UE.

En este sentido, la valoración es positiva teniendo en cuenta la estrategia del Plan Director, encaminada a una mayor concentración geográfica y en organismos multilaterales.

Respecto al FONPRODE, aun cuando hay un incremento en la dotación presupuestaria, hay que destacar que se han producido problemas de implementación importantes y a raíz de un informe de la Abogacía del Estado poco favorable se está llevando a cabo una reforma, que se está tramitando en el marco del Proyecto de Ley sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española, con la inclusión de una Disposición Adicional Séptima, que modifica la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del FONPRODE. Se valora positivamente dicha modificación.

Finalmente, es fundamental para la potenciación de la economía española continuar defendiendo los intereses de las empresas y de la industria en el acceso a los mercados de terceros países. Será decisiva en los próximos años la

culminación del Acuerdo de Libre Comercio con EEUU, mercado de gran interés para la industria española. Deberán realizarse esfuerzos para conseguir eliminar las trabas que puedan impedir un buen aprovechamiento de la reducción de aranceles. En este mismo sentido, el acuerdo con Japón debe llevarse a cabo una vez que se haya demostrado que no existen barreras no arancelarias para ningún sector.
